

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Negociado de Gracia y Justicia.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador general, que se publique en la *Gaceta oficial* el estado número de la existencia de presos en las Cárcenes públicas de este Archipiélago á continuación se inserta el que corresponde al 1.º del mes próximo pasado.

Manila, 5 de Marzo de 1898.—Luis Sein-Echaga.

Estado demostrativo de la existencia de presos en las Cárcenes públicas de este Archipiélago, en 1.º del mes próximo pasado.

Provincias	N.º de presos	Provincias	N.º de presos
Albay	40	Leyte	110
Amburayan	4	Lepanto	5
Antique	111	Manila	»
Basilan	»	Masbate y Ticao	»
Bataan	»	Marisnas	»
Batanes	»	Mindoro	52
Batanga	»	Misamis	55
Bohol	20	Morong	»
Bontoc	9	Negros Occidental	197
Bulacán	»	Idem Oriental	»
Cagayan	121	Nueva Ecija	»
Ambos Camarines	130	Idem Vezaya	7
Capiz	128	Pampanga	»
Catanduanes	8	Pangasinan	111
Cavite	»	Paragua	40
Cebu	»	Romblon	»
Cebuabato	17	Samar	38
Calamianes	3	Sorsogon	41
Cavite	17	Surigao	38
Los Baños	»	Tayabas	»
Los Baños	»	Tarlac	»
Los Baños	»	Tisagan	»
Los Baños	»	Union	»
Los Baños	»	Zambales	27
Los Baños	»	Zamboanga	46

Nota.—Figuran en blanco las provincias de Abra, Basilan, Bataan, Batanes, Batangas, Bulacán, Cavite, Cebu, Iloilo, Manila, Masbate y Ticao, Marisnas, Morong, Negros Oriental, Nueva Ecija, Pampanga, Romblon, Tayabas, Tarlac, Tisagan y Union por no haberse recibido los correspondientes.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Estado de la Plaza para el día 6 de Marzo de 1898

Estado:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio de Artillería de Plaza.—Jefe de día: el Comandante de Cazadores núm. 6, D. Emilio Novo. —Imaginería: otro de Cazadores núm. 2, Victoriano Izquierdo Aparicio.—Jefe para reco-

nacimiento de provisiones: otro de Cazadores número 15, D. Manuel Carrero Pastor.—Hospital y provisiones: Cazadores núm. 6, 1.º Capitán.—Vigilancia de á pie: Cazadores núm. 6, 7.º Teniente.—Idem de clases: El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta: Regimiento núm. 73.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA
Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 2.º Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de Lotería del sorteo del mes Abril próximo, en el día de hoy, es como sigue:
Billetes vendidos hasta ayer. 6 542
Idem id. en el día de hoy. 800
Total vendidos. 7 342

Manila, 5 de Marzo de 1898.—El Jefe de la Sección, José Garcés de Marcella.

El Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, con fecha 28 de Febrero próximo pasado, ha dispuesto que el día 15 del actual á las diez en punto de su mañana, se celebre subasta pública y simultánea ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y subalterna de la provincia de Leyte, para contratar, la adquisición del mobiliario y otros enseres que necesita la Administración de Hacienda pública de la citada provincia, bajo el tipo de 504 pesos en progresión descendente y con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial» núm. 63 del día 4 de Marzo próximo pasado.

Manila, 1.º de Marzo de 1898.—El Subintendente, P. O., Rafael Cascarosa. 2

INTERVENCION GENERAL

DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS

Por el presente se cita llama y emplaza á los Sres. D. Eduardo Guillen y D. Francisco Orozco, Administrador é Interventor que respectivamente fueron de la provincia de Pangasinan en el año de 1887, y si hubiesen fallecidos, á sus herederos para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, por sí ó por sus legítimos Apoderados, comparezcan en este Centro, á fin de notificárles un asunto que les interesa; con apercibimiento de que no haciéndolo, les pasará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 1.º de Marzo de 1898.—P. O., Enrique Pintó. 2

El día 16 del actual, á las 10 en punto de su mañana, se sacará en concierto público ante el Jefe que suscribe y en su despacho situado en el edificio llamado antigua Aduana, la adquisición de 20.000 ejemplares impresos de Cédulas de inscripción en el Registro Central de chinos, y 4.000 de la misma clase en el de extrangeros, necesarios al Gobierno general de estas

Islas durante el actual ejercicio, cuyo servicio se sujetará al pliego de condiciones inserto en la «Gaceta oficial» núm. 63 del día 4 de Marzo próximo pasado y bajo el tipo de pfa. 172 50 en escala descendente.

Manila, 2 de Marzo de 1898.—P. O., Enrique Pintó. 2;

Por el presente anuncio se cita llama y emplaza á los Sres. que á continuación se expresan ó á sus apoderados en esta Capital á fin de que comparezcan en este Centro á recoger los fallos absolutorios que cada uno le corresponde, remitidos por el Tribunal de Cuentas del Reino á esta Dependencia debiendo efectuar su presentación en el improrrogable plazo de 30 días á contar desde esta fecha.

A.

Don Antonio Martel Administrador de Polik, y D. Antonio Tomasete Subdelegado de Ramos Locales de Bulacán.

E.

Don Eudicio Gómez, Administrador de la Unión, D. Enrique Puig Subdelegado de Ramos Locales de Ilocos Sur, D. Eusebio González Ilem de Bohol, D. Eusebio Mola Administrador de Mindoro.

F.

Don Francisco Ortiz Subdelegado de Ramos locales de Bihol, D. Francisco Rosales Subdelegado de Ramos locales de Capiz, D. Francisco Ibolean Administrador de Morong, D. Francisco Rubio Idem de Iloilo, D. Federico Cañedo id. de Tayabas, Don Fernando Morphy id. de Bataan, D. Fernando Rosado id. de Pampanga, D. Federico Sanz id. de Bulacán.

G.

Don Gregorio Lafuente Administrador de Calamianes, D. Gerardo Rodríguez, Idem de Negros Occidental.

I.

Don Ignacio Diaz Subdelegado de Ramos locales de Bulacán.

J.

Don Joaquin Juano Administrador de Misamis, D. Jorge García Id. de Nueva Ecija, D. José Aguilar Id. de la Laguna, D. José M.a Fernandez Idem de Calamianes, D. José Sahagún Id. de Zambales, D. José Sixto Id. de Marianas, D. Juan Herrera Idem de Bohol, D. Justo Lopez Id. de Balabac, D. Juan Utor Subdelegado de Ramos locales de Camarines Sur, D. José J. Lastra Id. de Camarines Sur, Don José I. Chacon Id. de Cagayan.

L.

Don Leopoldo Soria Administrador de Calamianes, D. Luis Alvarez Administrador de Isabela de Luzón, D. Luis Torres Id. de Manila.

M.

Don Manuel Lahora Administrador de la Pampanga, D. Manuel Villana Id. de Ambos Camarines, D. Miguel García Id. de la Laguna, y Subdelegado de Ilocos Norte.

R.

Don Ramón Aparicio Administrador de Cagayan, D. Ricardo Tuesta Subdelegado de Ramos locales de Bulacán.

S.

Don Simón Sedano Administrador de Isabela de Basilan.

T.
Don Tomás Pelayo Administrador de Manila, Don Tibarcio Nuñez id. de Iloilo.
Manila, 23 de Febrero de 1893.—P. O., Enrique Pintó.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. I. Y S. L. CIUDAD DE MANILA

Habiendo terminado en el mes de Febrero próximo pasado, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan a continuación; el Excmo. é Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad, en decreto de esta fecha, se ha servido disponer, que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el ossario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contados desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán a beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Relación de los nichos de adultos y párvulos cumplidos los 5 años y los prorrogados cumplidos los tres y cinco años que han vencido sus plazos.

Adultos

Días	Parroquias	T.º	N.º	
2	Quiapo.	54	8	D.ª Josefa Jurado.
3	Catedral.	54	9	» Paula Molina y Deheza
13	Hosp. S. J. de Dios.	68	9	D. Bernarino Fernandez
15	Recoletos.	64	3	R. Fray José María Jaso
20	Catedral.	45	5	» Leoncio Guez y Barrea
25	Ermita.	124	8	» José A. Arce
28	San Miguel	108	6	» Ramón Ferreras.

Párvulos

Días	Parroquias	N.º	
15	Catedral.	122	Concepción Marquez.
16	Ermita.	124	Amparo Lopez.
26	Catedral.	126	Patrocinio Melgar.
17	Binondo.	118	Ana María Capilla.

Prorrogados de 3 y 5 años.

Días	Parroquias	T.º	N.º	
1.º		82	8	D. Mariano Garchitorena.
8		2	3	» Dámaso Balsalobre.
16		93	7	» Joaquin Preysler.

Manila, 2 de Marzo de 1898.—P. S., Gerardo Moreno. 3

INSTITUTO MICROBIOLÓGICO Y DE VACUNACIÓN

En las sesiones públicas correspondientes al Jueves y Sábado de la semana próxima, días 10 y 12 de los corrientes de 8 a 12 de la mañana, se inoculará la vacuna en este Instituto directamente de la ternera.

Lo que se anuncia en la *Gaceta* para general conocimiento del público.

Manila, 5 de Marzo de 1898.—El Director, Dr. S. Remón.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS

El Excmo. Sr. Director General por acuerdo de 21 del corriente mes, ha tenido á bien disponer se rescinda la contrata del servicio de

Juego de gallos del 6.º grupo de la provincia de Batangas por incumplimiento del contratista D. Eusebio Mercado á lo dispuesto en la cláusula 6.ª del pliego de condiciones y disponiendo al propio tiempo que el día 31 de Marzo próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Concierdos de esta Dirección General y en la Subalterna de dicha provincia 2.º concierto público y simultáneo para arrendar el citado servicio durante el tiempo que resta para terminar los tres años de arriendo ó sea hasta el 9 de Agosto de 1899 bajo el tipo en progresión ascendente de cincuenta pesos y cuarenta y cinco céntimos y cuatro octavos (pesos 50'45 4) mensuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 207 correspondiente al día 28 de Julio de 1895 por cuenta y responsabilidad del primitivo contratista D. Eusebio Mercado.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 28 de Febrero de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Excmo. Sr. Director General por acuerdo de 14 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 31 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de concierdos de esta Dirección general y en la Subalterna de la provincia de Abra, 1.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el arbitrio de la Matanza y limpieza de reses de los pueblos de Villavieja, Pilar. S. Quintín, La Paz, S. Gregorio, S. José y S. Juan de esa provincia bajo el tipo en progresión ascendente de seiscientos tres pesos sesenta y cinco céntimos y seis octavos (pesos 603'65 6) durante el trienio ó sean doscientos un pesos veintiun céntimos y seis octavos (pfs. 201'21 6) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 62 del día 3 de Marzo próximo pasado.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 21 de Febrero de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 1

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 24 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 28 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de la Isla de Paragua, segunda subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos de dicha Isla bajo el tipo en progresión ascendente de quinientos ochenta y seis pesos (pfs. 586'00) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 333 correspondiente al día 1.º de Diciembre del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á

la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Febrero de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—Ricardo Diaz.

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 21 del corriente mes, ha tenido á bien disponer se rescinda la contrata del arbitrio de juego de gallos y resello de pesas y medidas del 2.º grupo de la provincia de Batangas, por incumplimiento del contratista D. Felipe L. Cruz á lo dispuesto en la cláusula 13.ª del pliego de condiciones, disponiendo al propio tiempo que el día 28 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la Subalterna de dicha provincia, 2.ª subasta pública y simultánea para arrendar el citado servicio durante el tiempo que resta para cumplir los tres años de la contrata ó sea hasta el 19 de Enero 1899 bajo el mismo tipo de la contenor ó sea de trescientos cuarenta pesos noventa y cuatro céntimos y dos octavos (pfs. 340'94 2) anuales con entera estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 253 correspondiente al día 12 de Septiembre de 1895, por cuenta y responsabilidad del primitivo contratista D. Felipe L. Cruz.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 24 de Febrero de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 2

El Excmo. Sr. Director general por acuerdo de 22 del corriente mes, ha tenido á bien disponer se rescinda la contrata del arbitrio de juego de gallos y resello de pesas y medidas del 4.º grupo de la provincia de Batangas, por incumplimiento del contratista chino Buenaventura Ting Caoco lo dispuesto en la cláusula 13.ª del pliego de condiciones; y disponiendo al propio tiempo que el día 31 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Concierdos de esta Dirección General y en la Subalterna de dicha provincia, 2.º concierto público y simultáneo para arrendar el citado servicio durante el tiempo que resta para cumplir los tres años de la contrata ó sea hasta el 17 de Agosto de 1899 bajo el mismo tipo del interior ó sea de doscientos setenta y nueve pesos y diez y ocho céntimos (pfs. 279'18) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 40 correspondiente al día 1.º de Febrero de 1896, por cuenta y responsabilidad del primitivo contratista chino Buenaventura Ting Caoco.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en el referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 24 de Febrero de 1898.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz.

Intendencia general de Hacienda

Sección de Impuestos Indirectos. — Negociado de Aduanas.

Exportación por países.

Valores en pesos.

Países.	Quinquenio de 1886-90						Quinquenio de 1891-95					
	1886	1887	1888	1889	1890	Promedio	1891	1892	1893	1894	1895	Promedio
	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
España	6884418	2292845	3170930	3056722	2801097	3641202	2676063	2684831	3130919	2854608	2714955	2812275
Antillas españolas	"	"	"	"	"	"	"	"	87600	87600	"	35040
Alemania	623	5100	29100	96776	40945	34509	16148	"	32182	28855	450	12297
Australia	"	"	300	117371	300	23594	12822	"	75985	2561642	483696	624245
Austria Hungría	"	"	"	"	22016	4403	"	"	350	"	"	70
Bélgica	"	130	200	"	"	66	"	"	74034	19770	"	18761
China (Hongkong y Emuy)	66877	83424	5043789	8025959	9143994	4472808	4281621	8435691	7939054	6764621	12939796	8072157
Egipto	1887	1698	"	1095683	913178	402489	1219724	564612	1887055	475363	846306	998612
Estados Unidos	8523797	11740509	9414354	11691673	3908056	9055678	5656713	4238902	4885639	7380945	6335947	5799629
Francia	15455	23275	11882	6842	6326	12756	83101	"	394525	1233270	1119673	566114
Holanda	27617	61409	30817	42286	"	32426	"	"	18012	"	"	3602
India Inglesa	"	"	"	"	"	"	"	"	6480	2560	170	1842
Inglaterra	2477352	3687260	6167488	9121131	7257994	5742245	11520448	9300903	16247877	8687552	9808594	11113075
Italia	138	"	"	"	"	28	"	"	1150	78	"	246
Japón	2247	27189	6690	3440	1522	8218	57887	186895	498666	1237553	887985	573797
Portugal	"	"	"	"	"	"	"	"	590	"	"	118
Posesiones holandesas	50437	49650	"	136318	49308	57143	"	"	154277	126400	5265	47188
Idem portuguesas	"	99	"	"	"	20	"	"	"	"	"	"
Saigon	742485	297638	183920	258586	642723	425070	312929	265596	9340	3076	"	118182
Slam	"	"	500	"	"	100	"	"	"	"	"	"
Singapore	6927699	6986913	2233301	1273822	1426095	3769566	1067646	2299139	831831	1685681	1512890	1479433
Suiza	"	"	"	360	"	72	"	"	"	410	"	82
	25721032	25257139	26293271	34926969	26213554	27682393	26905102	27976569	36187966	33149984	36655727	32174980

Manila, 18 de Febrero de 1898.—El Intendente general, A. Dominguez Alfonso.

Derechos por Aduanas Exportación

Aduanas	Quinquenio de 1886-90						Quinquenio de 1891-95					
	1886	1887	1888	1889	1890	Promedio	1891	1892	1893	1894	1895	Promedio
	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
Manila.	449156	432743	560853	545476	354024	468450	25471	"	296212	545052	614247	296196
Iloilo.	130851	95875	2434	1402	2	46113	75	"	"	2669	55351	11618
Cebú.	35376	42210	32975	27549	1	27622	"	"	18718	82718	59771	32241
Zamboanga.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	615383	570828	596262	574427	354027	542185	25546	"	314930	630439	729369	340055

Manila, 18 de Febrero de 1898.—El Intendente general, A. Dominguez Alfonso.

Valores por Aduanas Exportación

Aduanas	Quinquenio de 1886-90						Quinquenio de 1891-95					
	1886	1887	1888	1889	1890	Promedio	1891	1892	1893	1894	1895	Promedio
	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
Manila.	19634173	19269908	18305468	25485616	18420593	20223152	19230097	18774011	23454872	25842006	28399036	23140004
Iloilo.	4199171	3542716	4805046	7428963	6407546	5276688	4036966	6754125	9465662	4624290	5794888	6135186
Cebú.	1877968	2425016	3248126	2012390	1385415	2189783	3638039	2448433	3267432	2671688	2461803	2897479
Zamboanga.	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Atimonan	"	16500	"	"	"	3300	"	"	"	"	"	"
	25711312	25254140	26358640	34926969	26213554	27692923	26905102	27976569	36187966	33137984	36655727	32172669

Manila, 18 de Febrero de 1898.—El Intendente general, A. Dominguez Alfonso.

Edictos

Don José Piqué Castelló Comandante de Infantería Juez instructor de la Capitanía General de estas Islas y del expediente de embargos hecho á Don Antonio Salazar S. Agustín socio del Bazar «El Cisne» condenado por rebelion y asociaciones ilícitas.

Hago saber: Que debiendo proceder por orden del Excmo. Sr. Capitán General, en virtud de indulto concedido, á la devoción de dichos bienes embargados consistentes en las mercaderías y demás efectos que existen de dicho Bazar «El Cisne» del cual, además del nombrado Salazar eran socios Capitalistas D. Pedro Javier y Rodríguez y D. Gregorio Mariano Cansipit de esta Capital; se cita llama y emplaza por medio del presente á los herederos del primero, se existen nombrados, ó á sus parientes más próximos que se crean con derecho á la herencia de dichos bienes y á los expresados D. Pedro Javier y D. Gregorio Mariano, o en su defecto á sus herederos, para que se presente en este Juzgado sito en la Escolta núm. 3 altos, frente del París Manila, dentro del plazo de 10 días contados desde el de la publicación de este edicto, en la inteligencia que de no verificarlo, procederá á la venta en pública subasta de dichos mercaderías y efectos del Bazar «El Cisne» dando e al producto la aplicación que en derecho haya lugar, toda vez que ni por iniciativa propia, por los bandos de indulto publicados, ni gestiones de este Juzgado, se presenten interesados á solicitar la devolución de dichos bienes.

Dado en Manila á 23 de Febrero de 1898.—José Piqué Castelló.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Enrique García de Lara Juez de 1.ª instancia del distrito de Bnondo de esta Capital en providencia dictada en los autos pieza separada sobre declaración de herederos de D. Ignacio Martín S. Matias se anuncia la venta en pública subasta de los bienes pertenecientes á dicho finado consistentes en un baul mundo algunas ropas de vestir y efectos de escaso valor justipreciados con la cantidad de 19 pesos 5 céntimos cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho juzgado sito en la calle de Legaspi núm. 4 Intramuros el día 7 de Marzo entarnte á las 9 de su mañana advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por ciento de valor de los bienes que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Manila, 25 de Febrero de 1898.—Agapto Olriz —V.o B.o, García de Lara.

Don Manuel Rodríguez de Vera y Nievas Juez de 1.ª instancia en propiedad de este partido judicial que de ser y estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto á los ausentes Francisco Rojas y Benito Ilustre vecino de Balyan de este partido para que en el término de 9 se presenten en este juzgado á declarar como testigos en la causa núm. 187 que instruyo contra Cirilo Valdez y otro por hurto bajo apercibimiento de que en otro caso se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 24 de Febrero de 1898.—Manuel Rodríguez de Vera.—Por mandado de su Sría., Antonio Ibañez.

En virtud de la providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido judicial en la causa núm. 188 que se sigue en este juzgado y Escribanía de mi cargo contra Bernardo Aranda (a) Tando por lesiones graves se ha mandado que se cita por la presente cédula al ausente nombrado Eneo de pueblo de la Villa de Lipa de esta provincia para que por el término de 9 días contados desde la publicación de la presente en la Gaceta oficial de Manila se presente á este juzgado para prestar su declaración en la mencionada causa apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar según Ley.

Batangas 25 de Febrero de 1898.—El Escribano, Antonio Ibañez.

En virtud de la providencia dictada en esta fecha por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido en la causa núm. 13943 que se sigue contra Hipólito Masongsong y otros por se cita por medio de la presente cédula al testigo ausente Irneo Alad del

pueblo de Tuy de esta provincia para que por el término de 9 días contados desde la publicación de esta cédula en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado para ampliar su declaración que tiene prestada en la causa mencionada apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar según la Ley.

Batangas, 21 de Febrero de 1898.—El Escribano, Antonio Ibañez.

Don Francisco Lanuza y Morondo Juez de 1.ª instancia de Cebú y su partido que de estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el actuario doy fé

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo Hermógenes Dama natural y vecino de Talisay para que dentro del término de 9 días á partir desde la inserción del presente en la Gaceta de Manila comparezca ante este juzgado á declarar en la causa núm. 17 del año 1897 contra Catalino Bacus por atentado á los agentes de la autoridad y lesiones bajo apercibimiento que de no hacerlo se declarará por omitida de la práctica de dicha diligencia.

Dado en Cebú á 14 de Febrero de 1898.—Francisco Lanuza.—Por mandado de su Sría., Alejandro Antioquia.

Don Agustín Muñoz y Trugeda Doctor en Derecho y Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Dumaguete Costa Oriental de Isla de Negros.

Por el presente cito y llamo á los testigos Miguel Baca Marce o Cuadrillero y el nombrado Teodoro (a) Doro vecinos todos del pueblo de Tanjay á fin de que dentro de 9 días comparezcan en este juzgado á prestar declaración en la causa núm. 57 que instruyo sobre hurto pues de hacerlo así le oír y guardaré justicia ó de lo contrario le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Dumaguete á 18 de Enero de 1898.—A. Muñoz Trugeda.—Ante mí, José F. de la Peña.

Don Florentino Sacristan y Pascual Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al procesado ausente Andrés Jsmilla preso fugado de la cárcel pública de esta Cabecera natural de Boac y vecino que ha sido de Pinamalayan de estatura y cuerpo regulares y con varios cicatrices de viruelas en la cara para que por el término de 30 días á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á las resultas de la causa núm. 104 seguida contra él mismo por infidelidad en la custodia de presos apercibido de que en caso contrario le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Calapan á 22 de Febrero de 1898.—Florentino Sacristan.—Por mandado de su Sría., Juan Liabres.

Don José María Gutiérrez Répide Juez de 1.ª instancia de este distrito de Tárac.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado chino infiel Vy-jango (a) Eng-Lamco natural de Lamua Imperio de China soltero jornalero de 33 años de edad para que dentro de 15 días se presenten en este juzgado para oír Real sentencia en la causa núm. 2758 por hurto apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Tárac á 24 de Febrero de 1898.—José M.a Gutiérrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Pedro Valdez indio casado de 45 años de edad natural de Cabugao de la provincia de Ilocos Sur vecino del pueblo de Gerona de esta provincia para que dentro de 15 días se presente en este juzgado para oír Real auto en la causa núm. 1903 por hurto apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Tárac á 25 de Febrero de 1898.—José M.a Gutiérrez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Don Francisco Barrios y Alvarez Doctor en Derecho civil y Canónico Juez de 1.ª instancia en propiedad de esta provincia de Cápiz que de estar en el actual ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Tomas Auteucio para que en el término de 30 días á partir desde la inserción del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á contestar los cargos que contra él mismo resulta en la causa núm. 181 por lesiones en la

inteligencia que de hacerlo así le oír y admitiré justicia y de lo contrario le declararé rebelde y contumaz haciendo las notificaciones en los estrados del juzgado.

Dado en Cápiz á 17 de Febrero de 1898.—Francisco Barrios.—Por mandado de su Sría., M. García.

Don Domingo Aisa Ortíz Capitán del Batallón Cazadores Expedicionario núm. 14 y Juez instructor de la sumaria de orden del Excmo. Sr. General de la Brigada de Batangas y Batangas contra el soldado de la 4.ª batería 6.º Regimiento de Artillería de Montaña Eusebio Iglesias acusado de desertor.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Eusebio Iglesias soldado hijo (de padre no tiene) y de Manila natural de Tanauan provincia de Batangas soltero de 20 años de edad de oficio labrador cuyas señas personales son las siguientes pelo negro ojos pardos nariz chata barba poca moreno y de 1 metro 640 milímetros de estatura para que el término de 30 días contados desde la publicación de la requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado y á mi disposición para responder á los cargos que le remitan en la sumaria que se le sigue por desertor bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y Excmo. Sr. Capitán general de estas Islas exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para practiquen activas diligencias en busca del referido Eusebio Iglesias Sala y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades debidas á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Calamba á 22 de Enero de 1898.—Domingo Ortíz.

Don Froilan Dealino Alvarez 2.º Teniente del Batallón Cazadores Expedicionario núm. 12 y Juez instructor nombrado por el Sr. Comandante militar de esta plaza para formar sumaria contra el soldado del Batallón de Ingenieros Mariano Pasalodos Loterna por el delito de 1.ª deserción.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Mariano Pasalodos Loterna soldado del Batallón de Ingenieros de Archipiéago hijo de Domingo y de Dominga natural de S. cinto vecindado en S. Nicolas provincia de Pangasinan en 11 de Abril de 1895 soltero pelo negro ojos negros nariz al pelo color moreno nariz chata barba ninguna y cuerpo regular para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en la guardia de prevención de este Batallón á mi disposición para responder á los cargos que resultan en la causa que de orden del Sr. Comandante militar de esta Plaza se le sigue con motivo de haber desertado bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido procesado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Sta. Cruz de la Laguna á los 26 días del mes de Febrero de 1898.—Froilan Dealino.

Don Vicente Martínez y Martínez 2.º Teniente de la 8.ª Compañía del 21 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa seguida contra desconocidos por los delitos de hurto y robo en cuadrilla.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á los desconocidos que en la madrugada del día 10 de Junio del año anterior presentaron en el barrio de Baloc del pueblo de Sto. Domingo de esta provincia asaltando las casas de varios vecinos del mismo para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado militar para responder á los cargos que contra ellos resultan en la mencionada causa bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado será declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los mencionados individuos y caso de ser habidos dispongan su conducción á esta Plaza á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cabaatuan á 25 de Febrero de 1898.—Vicente Martínez.

Don Antonio Miralles Peró Capitán del Regimiento Infa de Iloilo galanes núm. 70 y Juez instructor del expediente que se le sigue al soldado de este Regimiento Justo Apayat Mangulat por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo por 2.ª vez al soldado desertor de este Regimiento Justo Apayat Mangulat hijo de Victoriano y de Prudencia natural de Natividad provincia de Cavite de 25 años de edad de estado soltero de oficio labrador su estatura 1 metro 593 milímetros sus señas pelo negro cejas al pelo ojos negros nariz chata barba nada boca regular color moreno frente regular aire natural producción buena señas particulares ninguna para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este Juzgado de instrucción sito en el cuartel del Fortín de esta Plaza á fin de que sean oídos sus descargos bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado será declarado rebelde siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido desertor y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este juzgado y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 27 de Febrero de 1898.—El Capitán Juez instructor, Antonio Miralles.